

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**CIRCULAR N° 7/2013
1er. Complemento**

Ref.: Rectificar la Resolución N° 41, Acta N° 72 del 21 de noviembre de 2012, estableciéndose que se designa a la Dra. María del Carmen Ongay para actuar como responsable de la recepción de solicitudes y entrega de información, al amparo del Art. 56 del Decreto 232/010 reglamentario de la Ley de Acceso a la Información Pública N° 18.381, manteniéndose al Prof. Gabriel Guerra Bordoni como alterno.

**Acta N° 70, Res. N° 1
Exp. N° 1-4480/11 c/ot.
Fecha : 10/09/2013**



CIRCULAR Nº 7/2013
1er. Complemento

Por la presente Circular Nº 7/2013, 1er. Complemento, se comunicó la Resolución Nº 1 del Acta Nº 70 de fecha 10 de setiembre de 2013, que se transcribe a continuación;

VISTO: Estas actuaciones remitidas por la Unidad de Acceso a la Información Pública de la AGESIC – Presidencia de la República, referentes a la designación de los funcionarios responsables previstos en el Decreto 232/010 reglamentario de la Ley de Acceso a la Información Pública No.18.381.

RESULTANDO: I) Que por Resolución Nº41, Acta Nº72 del 21 de noviembre de 2012, se designó al Prof. Gabriel Guerra Bordoni para actuar como responsable de la recepción de solicitudes y entrega de información, al amparo del Art.56 del Decreto 232/010 reglamentario de la Ley de Acceso a la Información Pública No.18.381;

II) Que los Art.41 y 56 del citado Decreto disponen:
Art.41 - Responsable de la información – “Deberá establecerse en cada sujeto obligado, quién es la persona responsable de la información pública que se publica en su sitio web”;

Art.56 - Designación de funciones responsables para recepción de solicitudes y entrega de información – “La designación de los funcionarios responsables se hará por resolución del jerarca y deberá publicarse en el sitio web del sujeto obligado y en un lugar visible de sus oficinas administrativas”;

CONSIDERANDO: I) Que se entiende pertinente que la Dra. María del Carmen Ongay y el Prof. Gabriel Guerra Bordoni en calidad de alterno sean los responsables de la recepción de solicitudes y entrega de información por el Consejo Directivo Central, al amparo del Art.56 del Decreto 232/010 reglamentario de la Ley de Acceso a la Información Pública No.18.381;

II) Que los Consejos Desconcentrados sugieren como referentes a los funcionarios que se detallan a los fines citados precedentemente:

Consejo de Educación Inicial y Primaria

Mtro. Víctor Spinelli

Consejo de Educación Secundaria

Dra. Beatriz Bello

Consejo de Educación Técnico Profesional

Dra. Andrea Ferrari

Consejo de Formación en Educación

Lic. Ana Aparicio

III) Que corresponde rectificar la resolución citada en el RESULTANDO I) de la presente en los términos antes citados;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

1) Rectificar la Resolución N°41, Acta N°72 del 21 de noviembre de 2012, estableciéndose que se designa a la Dra. María del Carmen Ongay para actuar como responsable de la recepción de solicitudes y entrega de información, al amparo del Art.56 del Decreto 232/010 reglamentario de la Ley de Acceso a la Información Pública No.18.381, manteniéndose al Prof. Gabriel Guerra Bordoni como alterno.

2) Designar a los funcionarios que se indican como representantes por los Consejos Desconcentrados a los fines citados en el numeral precedente:

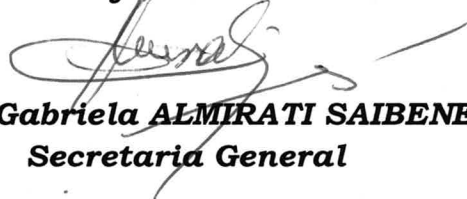
Consejo de Educación Inicial y Primaria	Mtro. Víctor Spinelli
Consejo de Educación Secundaria	Dra. Beatriz Bello
Consejo de Educación Técnico Profesional	Dra. Andrea Ferrari
Consejo de Formación en Educación	Lic. Ana Aparicio

3) Encomendar la elaboración de un protocolo de gestión de la recepción de solicitudes y entrega de información a los funcionarios designados ut supra a efectos de su aprobación por este Consejo.

/Firmado:/Wilson Netto Marturet, Presidente

Dra. Gabriela Almirati Saibene, Secretaria General

Por el Consejo Directivo Central



Dra. Gabriela ALMIRATI SAIBENE
Secretaria General

Trans./G.C. ^{CEU}

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 7/2013

Ref.: Designar al Profesor Gabriel GUERRA BORDONI, como responsable de la recepción de solicitudes y entrega de información al amparo del Art. N° 56 del decreto 232/010 reglamentario de la Ley de Acceso a la Información Pública N° 18.381.-

**Acta N° 37
Exp. N° 1-4480/11
Fecha : 29/05/2013**

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 7/2013

Por la presente Circular N° 7/2013, considerada por el Consejo Directivo Central en sesión de fecha 29 de mayo de 2013, Acta N° 37, se remite fotocopia de la Resolución N° 41, Acta 72, de fecha 21 de noviembre de 2012, (que se adjunta), por la cual se designó al Profesor Gabriel GUERRA BORDONI, como responsable de la recepción de solicitudes y entrega de información al amparo del Art. N° 56 del Decreto 232/010 reglamentario de la Ley de Acceso a la Información Pública N° 18.381.-

Por el Consejo Directivo Central



Dra. Gabriela ALMIRATI SAIBENE

SECRETARIA GENERAL

Trans/G.C. *EE*



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 21 de noviembre de 2012.

Acta N°72
RESOL. N° 41
Exp. 1-4480/11c/1-2136/12
im

VISTO: Estas actuaciones remitidas por la Unidad de Acceso a la Información Pública de la AGESIC – Presidencia de la República, referentes a la designación de los funcionarios responsables previstos en el Decreto 232/010 reglamentario de la Ley de Acceso a la Información Pública No.18.381.

RESULTANDO: I) Que los Art.41 y 56 del citado Decreto disponen:

Art.41 - Responsable de la información – “Deberá establecerse en cada sujeto obligado, quién es la persona responsable de la información pública que se publica en su sitio web”;

Art.56 - Designación de funciones responsables para recepción de solicitudes y entrega de información – “La designación de los funcionarios responsables se hará por resolución del jerarca y deberá publicarse en el sitio web del sujeto obligado y en un lugar visible de sus oficinas administrativas”;

CONSIDERANDO: I) Que se entiende pertinente designar al Prof. Gabriel GUERRA BORDONI para actuar como responsable de la recepción de solicitudes y entrega de información al amparo del Art.56 del Decreto 232/010 reglamentario de la Ley de Acceso a la Información Pública No.18.381;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;

Resuelve:

Designar al Prof. Gabriel GUERRA BORDONI para actuar como responsable de la recepción de solicitudes y entrega de

información, al amparo del Art.56 (**transparencia pasiva**) del Decreto 232/010 reglamentario de la Ley de Acceso a la Información Pública No.18.381.

Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la AGESIC – Presidencia de la República. Oportunamente, archívese.

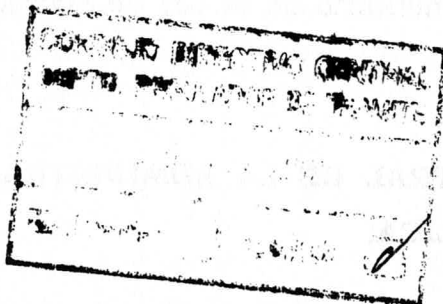
Prof. Javier Landoni Seijas
Presidente
CODICEN

Esc. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria Administrativa
CODICEN

A. N. E. P. CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL Despacho Adm. de Secretaría Gral.	
26 NOV 2012	
Entrado <input type="checkbox"/>	Salido <input checked="" type="checkbox"/>

NOTIFICADO - 26 de NOVIEMBRE de 2011 -

Juan Carlos
Gustav Corraza



Consejo Directivo Central Sección Comunicaciones	
26 NOV 2012	
Entrada <input type="checkbox"/>	Salida <input type="checkbox"/>